



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN: ORDINARIA
FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2014
NÚMERO: 19/2014

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. ^a M ^a . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Valentín Martínez García D. ^a Isabel Cascales Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. Bienvenida Algarra Postigos D. Oriental Juan Crespo D. Alonso Carrasco Cambronero D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. Francisco José Belda Mira D. Antonio J. Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo D. José Manuel Martínez Crespo D. Iván Níguez Pina D. Manuel González Navarro D. Francisco Cantó Martínez
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D. Antonio Martínez Mateo D. ^a Caridad Crespo Torres
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. José Antonio Rico Navarro
No asisten	D. ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina (justificada)
Sra. Secretaria Acctal.	D. ^a Manuela del Rosario Such
Sra. Interventora Acctal.	D. ^a Mercedes Torregrosa Belda

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día uno de diciembre de dos mil catorce, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación D.^a Manuela del Rosario Such.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ORDEN DEL DIA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.- La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2014, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior de 3 de noviembre, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 24 de octubre de 2014, que literalmente dice:

“PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14/11 TRLCSP.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

2.1.- Con fecha 5 de julio de 2010, ha sido aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

2.2.- El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

3.1. Considerando que el artículo 4 de la Ley 15/2010 establece:

“3, Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

3.2. Considerando que el artículo 5.4 de la Ley 15/2010 establece:

“ La Intervención u órganos de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le haya presentado agrupándolos según su estado.

3.3. Considerando los plazos establecidos en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público:

“ El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 216 de esta Ley, se aplicará a partir de 1 de enero de 2013”.

3.4. Considerando la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 relativa a la “Aplicación a todos los contratos”, en la que se establece que “Esta Ley será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor”.

CUARTO.- CONSIDERACIONES TECNICAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, hay que tener en cuenta:

En el tercer trimestre del 2014, se han realizado un total de 26 pagos dentro del período legal por un importe de 5.395,14 euros y 113 pagos fuera del período legal de pago por importe de 581.937,56 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del tercer trimestre del 2014 y han superado el período legal de pago es de 1.332 por un importe de 5.222.366,83 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Así mismo, se adjunta a este informe, el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades locales tiene que remitir y que ha sido publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Seguidamente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo quinto, apartado 4 de dicha Ley, la Intervención Municipal, según los datos extraídos del Programa Contable, emite informe en el que hace constar que las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación son durante el tercer trimestre del 2014 del orden de 118 facturas por importe de 172.706,21 euros

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

4) EXCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DESIGNANDO PORTAVOZ PORTAVOZ ADJUNTO, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se dio cuenta a los miembros de la Corporación del escrito presentado el 12 de noviembre de 2014 por el grupo municipal socialista y que dice lo siguiente:

“Por medio del presente escrito, con la firma de los cinco concejales integrantes del Grupo Municipal socialista del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, le comunicamos que designamos como Portavoz del Grupo Municipal Socialista al Concejales Iván José Níguez Pina, y como Portavoz Adjunto al Concejales Francisco Cantó Martínez”.

El Pleno de la Corporación se dio por enterado.

5) EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR “LA SERRETA” EN TRÁMITE DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE Y REINICIO.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 26 de noviembre de 2014.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Urbanismo, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

I. Con fecha 29 de septiembre de 2014, por el Ayuntamiento pleno se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Estimar en parte la alegación primera presentada por D. Jesús Esteve Román y D. Juan Carlos Escolano Belló en nombre y representación de la mercantil La Serreta Golf, S.L. (Reg. entrada nº 5266, de 8 de agosto de 2014) con base en lo señalado en el fundamento jurídico segundo de este acuerdo y en el sentido de que se proceda a efectuar una notificación del acuerdo de pleno de 7 de julio de 2014, en la parte que se refiere a la resolución del recurso de reposición, indicando de manera correcta el régimen de recursos que corresponde a este punto, a los efectos de que el plazo de interposición se compute desde el momento en que se reciba por el interesado dicha notificación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO: Desestimar las demás alegaciones presentadas por D. Jesús Esteve Román y D. Juan Carlos Escolano Belló en nombre y representación de la mercantil La Serreta Golf, S.L. (Reg. entrada nº 5266, de 8 de agosto de 2014) con base en lo señalado en los fundamentos jurídicos tercero, cuarto, quinto y sexto de este acuerdo.

TERCERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Luis Miguel Beresaluze Breising (Reg. entrada nº 5302 de 11 de agosto de 2014) y D^a. Antonia María Mira Ribes (Reg. entrada nº 5352, 14 de agosto de 2014) con base en lo expuesto en el fundamento jurídico séptimo de este acuerdo.

CUARTO: Solicitar Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana con base en lo establecido en el art. 109.1 d) Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. Legislativo 1.098/2001, de 5 de julio).

QUINTO: Suspender el plazo para la resolución del expediente al amparo de lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo Jurídico Consultivo y la recepción del mismo.

SEPTIMO: Caso de emitirse el dictamen preceptivo en sentido favorable, se dictará resolución por el Pleno de la Corporación resolviendo la adjudicación del Programa, señalando como solución de gestión la desclasificación de los terrenos.

OCTAVO: Que se notifique este acuerdo a los interesados a los efectos procedentes.”

II. Con fecha 3 de noviembre del corriente (Reg. entrada nº 6844), tiene entrada en el Ayuntamiento el Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana en sentido favorable a la resolución del Programa de Actuación Integrada por causas imputables al Agente Urbanizador.

III. Con la recepción del Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo, se reiniciaba el cómputo del plazo de tres meses establecido para notificar la resolución, restando tan solo ocho días para la realización de los trámites pertinentes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: En cuanto a la normativa de aplicación la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana establece lo siguiente:

“1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.

2. No obstante lo anterior, en el procedimiento de resolución o prórroga del programa de actuación integrada o aislada no se deberá solicitar dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo u órgano que ejercía sus funciones.”

Por tanto resulta de aplicación al presente expediente la normativa vigente en el momento de la aprobación del programa, salvo lo relativo a la necesidad de dictamen del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo. Asimismo, en materia de contratación administrativa resulta de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio (TRLCAP).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO: En relación con el expediente en tramitación hay que tener en cuenta que, de conformidad con la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el plazo para resolver es de tres meses desde su inicio, esto es, desde el 7 de julio de 2014. Dicho plazo fue suspendido por acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2014, al amparo del artículo 42.5 de la Ley 30/1992, al ser necesaria la emisión del dictamen preceptivo del Consell Jurídic Consultiu, durante el tiempo que medie entre la solicitud del mismo y su recepción por este Ayuntamiento, que fue el pasado 3 de noviembre de 2014.

Por tanto, en el momento en el cual se reinicia el cómputo, tan solo restan 8 días naturales para formular la correspondiente propuesta de resolución, que requiere dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, posterior pronunciamiento del Pleno del Ayuntamiento sobre la resolución del programa y acuse recibo de la notificación correspondiente por parte del interesado. El cumplimiento riguroso de estos trámites ha impedido la posibilidad de resolver en plazo el expediente, por lo que procede, a juicio de la informante, adoptar acuerdo sobre caducidad del expediente y reinicio del mismo, conservando aquellos actos y trámites que pudiera resultar oportuno.

Concretamente podría conservarse el Dictamen del Consell Jurídic Consultiu, emitido en sentido favorable, siempre que las condiciones que se daban en el momento de su emisión no hayan variado, ya que volvería a emitirse en el mismo sentido.

TERCERO: Concurren a fecha de hoy las circunstancias que propiciaron el inicio del expediente de resolución y por tanto deben darse por reproducidos los motivos que en su día se expresaron en el fundamento jurídico cuarto del acuerdo de pleno de 7 de julio de 2014, en el cual se señalaba lo siguiente:

“Nos encontramos ante una causa de resolución de la adjudicación del Programa establecida en el artículo 29.10 y 13 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), aplicable de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), cuyo artículo 143 también establece el mismo supuesto de resolución: la falta de prestación de garantías y de la suscripción del contrato o convenio de programación significan un incumplimiento grave de las obligaciones del urbanizador que habilitan a la Administración para la resolución del Programa.

Concretamente en el presente expediente, ha quedado de manifiesto la falta de voluntad de la mercantil La Serreta Golf SL de proceder a adquirir compromiso alguno con la Administración para el desarrollo del Programa, a pesar de que ha sido instado en varias ocasiones a la constitución de la garantía y la firma del convenio.

La falta de desarrollo determina la desprogramación, así como habilita para la desclasificación del ámbito, estando el Ayuntamiento obligado a comunicarlo a la Consellería de Territorio para que deje sin efecto el Plan Parcial.”

En este sentido puede afirmarse que concurre la causa de resolución contractual prevista en el artículo 54.3 del TRLCAP, que establece lo siguiente:

“3. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.”

CUARTO: De conformidad con lo señalado por el Director Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en su escrito de 24 de febrero de 2014 (reg. Entrada nº 1451, de 6 de marzo) el procedimiento para resolver la adjudicación del Sector “La Serreta” pasa por una primera fase en la que es necesario adoptar acuerdo de inicio por el Pleno de la Corporación. Dicho acuerdo debe estar fundado en alguna de las causas de resolución previstas en la Ley, que como ya se ha indicado en el fundamento anterior, en este caso es la falta de prestación de garantías o de suscripción del contrato que formalice los compromisos contraídos por el urbanizador ante la Administración.

Procede en esta fase otorgar un plazo de audiencia de 10 días al Agente Urbanizador, en el caso de propuesta de oficio (art. 109 del Reglamento de la Ley de Contratos). No procede audiencia al avalista al no haberse constituido aval alguno. Asimismo procede informe del servicio jurídico entendiendo por tal el presente informe y audiencia durante un plazo de veinte días a los propietarios afectados.

Finalizados estos trámites procederá la resolución de las alegaciones presentadas en el plazo establecido y la propuesta de resolución que contendrá la solución que pretende darse a este ámbito, que en el caso que nos ocupa podría ser el inicio del expediente de desclasificación del suelo.

QUINTO: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo, de conformidad de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en relación con lo dispuesto en el art. 47 de la LRAU. El acuerdo de aprobación se adoptará con el quórum previsto por el art. 47.1 de la Ley 7/1985.”

En primer lugar tomó la palabra el Sr. Rico Navarro como portavoz del grupo municipal ElsVerds-E.U.P.V. manifestando que, ellos desde el primer momento han apoyado este asunto, porque creen que es importante acabar con este tema lo más pronto posible. Pero como es un procedimiento jurídico, dice que se les plantean algunas dudas, que solicita que, si es posible, se le puedan aclarar. Si el Consejo Jurídico Consultivo hace el informe a finales de octubre y tiene la entrada al Ayuntamiento el 3 de noviembre ¿por qué inmediatamente no se convocó un pleno extraordinario y así quitar ya la condición de urbanizador? Y la segunda pregunta ¿por qué no se habló con los portavoces y se convocó un pleno extraordinario y urgente?

En estos momentos interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo que, ese es un tema que se aclaró en la anterior Comisión de Urbanismo, pero cree que él no pudo asistir, por parte de la propia letrada de Urbanismo de este Ayuntamiento. El problema fue que, cuando llegó la resolución, los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, tenían que emitir un dictamen y dijeron que no tenían tiempo material para hacerlo. Además, añade, que le parece un tema de la suficiente importancia como para que pase por Comisión Informativa y por los preceptivos informes.

A continuación tomó la palabra, Sra. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD diciendo que, hay que recordar que estamos hablando del Programa de Actuación Integrada de la Serreta, proyecto estrella del PP de hace unos cuantos años, que afectaba a más de 2.000.000 de metros cuadrados de nuestro municipio. Por eso, manifiesta que lo primero que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

habría que hacer es reconocer que se ha perdido mucho tiempo y que en el camino han quedado personas perjudicadas. Añade que, cree que también es importante aclarar que el dictamen del Consell Jurídic, que es un órgano consultivo, solo tiene efectos de carácter consultivo. También cree que, es importante que la gente sepa lo que es este Consell Jurídic, que son estos órganos que han creado prácticamente todas las Comunidades Autónomas para ir colocando a los políticos de turno que quieren retirar sus partidos. Entendemos que, lo que ha hecho aquí el Consell Jurídic podía hacerlo exactamente igual de bien el Consejo de Estado, que están para eso, sin necesidad de crear otros 17 órganos donde colocar a personajes como el expresident Camps, que es uno de los que firma el informe que nos han mandado. Entendemos que los Consejos Consultivos están de más, porque suponen una duplicidad clara, un gasto enorme, para pagarle a unos políticos que desde los partidos ponen, para controlar órganos que deberían ser de carácter totalmente técnico. Anuncia que se van a abstener en este punto, como hicieron la última vez que se trató el tema de la Serreta.

Acto seguido tomó la palabra el Sr. Níguez Pina, como portavoz de grupo municipal el PSOE, manifestando que en este expediente, este grupo municipal siempre ha mostrado su voto favorable, porque entienden que éste es un tema que por el tiempo transcurrido y por lo que pueda representar con respecto a una futura ordenación urbanística de este municipio, a través del Plan General de Ordenación Urbana, conviene resolver cuanto antes y de la forma más efectiva posible. Añade que, se ha constado en numerosas ocasiones la falta de voluntad del urbanizador para llevar a cabo la ejecución de este proyecto, del campo de golf y las 2.500 viviendas previstas en la Serreta. Agrega que, este tema es un exponente claro de lo que fue el modelo urbanístico del PP, en todos estos años de expansión de la burbuja inmobiliaria, un modelo urbanístico depredador e insostenible sobre el territorio. Hoy en este pleno lo que se pretende es poder iniciar este expediente, que por la tardanza del dictamen preceptivo del Consell Jurídic, por lo que no tiene nada que objetar a que se declare hoy la caducidad del expediente. En cuanto a los objetivos del expediente dice que son, por un lado la desprogramación de los terrenos por incumplimiento de los deberes del urbanizador y la desclasificación de los mismos, que, aunque esto es una competencia final de la Conselleria y no de este Pleno. Siguió diciendo que, su grupo propuso en la Comisión Informativa una enmienda a esta propuesta que fue aceptada por el equipo de gobierno y los servicios técnicos urbanísticos, que era que estos terrenos quedaran sujetos al régimen de suelo no urbanizable. Por último dice que, considerando que en la redacción final dada a la propuesta, se ha tenido en cuenta esta circunstancia, se cumple a nuestro juicio, los objetivos del expediente. Y por tanto hoy nuestro grupo dará el voto favorable a este punto del orden del día.

En este momento toma la palabra, Sr. Sáez Sánchez, como portavoz del grupo municipal PP diciendo que discrepa respecto lo que se ha dicho del Consejo Jurídico Consultivo, porque si toda España dependiera del Consejo de Estado para estos temas, podríamos tardar mucho más, pues de un solo organismo tendríamos que depender todos. Añade que no ve nada malo en que las Comunidades Autónomas tengan también sus propios Consejos, porque la Ley obliga a solicitar este dictamen, ya que es preceptivo. Por lo tanto, no cree que el Consell Jurídic esté para hacer política, sino más bien para asesorar y dictaminar como hace en este caso. Entiende que, el único responsable de que este tema no vaya a salir adelante, es el urbanizador porque no ha cumplido con aquello que él mismo se comprometió a cumplir. Recuerda que en su día, ambas formaciones, UPyD y el PSOE también apoyaron este proyecto, aclara que el Ayuntamiento es el que tiene la potestad organizativa de su territorio, pero que la Generalitat vigila para que efectivamente se cumplan todos los condicionantes necesarios, con la solicitud de una serie de informes, costosos y laboriosos y cuando todos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

esos informes son favorables, la Generalitat da la última aprobación, sea para desclasificar o para clasificar. Por último le dice al Sr. Portavoz de UPyD. que le quiere pedir reconsidere su postura para que el urbanizador nos vea a todos firmes.

Le contesta el Sr. portavoz de UPyD diciendo que, ellos recelan de la decisión que pueda tomar en última instancia la Generalitat y cree que esto es bastante lógico, vistas las políticas seguidas en esta Comunidad en urbanismo, añadió que, también es lógico recelar sobre qué es lo que pueda pasar aquí, pues hay intereses importantes por parte de los urbanizadores. Por tanto, dice que, aunque consideramos oportuno que el Ayuntamiento inicie esta tramitación, porque lo que se pretende es que los terrenos vuelvan a ser rústicos, nos vamos a mantener al margen, hasta conocer las alegaciones que posiblemente se vayan a presentar una vez que hayamos aprobado esta resolución. Referente al otro tema político sobre los Consejos Consultivos, explica que ellos tienen una postura totalmente distinta de la ustedes y el PSOE, a su entender, un Consejo Consultivo debería de estar formado exclusivamente por técnicos elegidos por mérito y capacidad y creen que con el Consejo de Estado sería suficiente, Por tanto, finaliza, entiende que es una posición política totalmente distinta a la suya y la del PSOE.

Llegados a este punto vuelve a tomar la palabra el Sr. portavoz PSOE diciendo que, cree que estamos en un punto del orden del día con la suficiente importancia, por el abandono del proyecto urbanístico del campo de golf de la Serreta y de la desclasificación de este suelo. Añade que, el Consell Jurídic Consultiu de la Generalitat Valenciana, nos guste o no, es un órgano que está incluido en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y que ellos van a defender. Luego refiriéndose al Sr. Sáez Sánchez le dice que, manipula un poco la realidad, continua diciendo que el PSOE quiere dejar claro que, siempre se mostró en contra de este proyecto. Continua diciendo que, el anterior equipo de gobierno, a pesar de que no eran partidarios de este proyecto, sí que movieron ficha y instó a los urbanizadores a firmar el convenio y a tramitar su desarrollo, porque sino podría suponer responsabilidad patrimonial de 6000000 de euros para este Ayuntamiento, pero al final el Juzgado desestimó esa pretensión de los urbanizadores y eximió al ayuntamiento de la responsabilidad patrimonial. Finaliza diciendo que, esperamos que en la próxima legislatura se desarrolle el PGOU y podamos definir de forma pública y participativa de todos los ciudadanos, el desarrollo y futuro de Novelda para los próximos 50 años.

El Sr. portavoz PP toma la palabra, a continuación, diciendo que, al final ha sido este equipo de gobierno el que ha dado salida a este tema, ustedes no paralizaron nada, si tan malo era, era fácil paralizarlo y decirle a la Conselleria que no seguimos adelante con esto, realmente creo que ustedes no se fían de nada, ni de la Conselleria, ni del Consejo Jurídico Consultivo, de absolutamente nada.

Por último, toma la palabra la Sra. Alcaldesa diciendo que antes de proceder a la votación, quiere dar unas pinceladas como responsable del área de Urbanismo. En primer lugar, que aquí el Ayuntamiento no se inventó ni hacer viviendas, ni hacer campos de golf. Aquí aparecieron en su momento unos urbanizadores que dijeron que iban a desarrollar 2.000.000 de metros cuadrados y es verdad que en principio al PP le pareció bien. El problema vino cuando estos señores no ejecutan lo que ellos dijeron en su día que iban a ejecutar. Sigue diciendo que, quisiera agradecerle a los portavoces, al representante de ElsVerds-E.U.P.V. y como no al PSOE, su voto favorable, no sólo por quitar la condición de urbanizadores sino porque así los terrenos dejen de tener esa reclasificación, que se le dio para que pudieran



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

urbanizar. Aclarar que, se ha consultado al Jurídico Consultivo porque es preceptivo, el Consejo es muy claro y el dictamen está emitido por los técnicos de urbanismo y en el se dice que, aquí el único que ha incumplido de una forma grave son los urbanizadores, si hubieran renunciado nos habiéramos ahorrado los dictámenes y todo lo que estamos haciendo aquí en un Pleno. Continuo diciendo que, la potestad de planificación urbanística la tiene el Ayuntamiento y decide de que forma hay que urbanizar y porqué lado tiene que crecer una ciudad. Nosotros cuando consultamos al Consell Jurídic, fue exclusivamente sobre retirar la condición de urbanizador. Finalmente, pidió a UPyD, que reconsideren su voto. Finalmente dice que, está completamente convencida que si hoy esa urbanización se hubiera hecho y terminado, estaríamos todos encantados, porque hubiera supuesto mucho trabajo para Novelda.

El Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor y tres abstenciones (UPyD), cumpliendo así con la mayoría absoluta del número de miembros legal de la Corporación, al asistir a la sesión veinte de los veintiuno que la forman, ACORDO:

PRIMERO: Declarar la caducidad del expediente iniciado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, con fecha 7 de julio de 2014, para resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector “La Serreta” por haber expirado el plazo para dictar y notificar la resolución.

SEGUNDO: Iniciar de nuevo expediente para resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector “La Serreta” por la falta de prestación de garantías y falta de suscripción del convenio que formalice los compromisos contraídos ante el Ayuntamiento de Novelda, causas imputables a la mercantil “La Serreta Golf SL.” conservando, de mantenerse las mismas circunstancias, el Dictamen favorable nº 567/2014 emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, de fecha 30 de octubre de 2014.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Agente Urbanizador para que, en plazo de diez días a contar desde la recepción del acuerdo, formule las alegaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos y a los propietarios incluidos en el ámbito del Programa, por plazo de veinte días, a los mismos efectos.

CUARTO: Transcurrido el mencionado plazo, por el Pleno de la Corporación se procederá a contestar las alegaciones que se presenten, a resolver la adjudicación del Programa y a declarar la sujeción del ámbito de actuación al régimen de suelo no urbanizable, al amparo del art. 165.c de la Ley 5/2014 e iniciar la desclasificación de los terrenos.

6) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE POBREZA ENERGÉTICA Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES VULNERABLES.

Por el Portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Níguez Pina, se dio lectura a la siguiente propuesta de resolución:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pobreza energética es una consecuencia más de la grave crisis social y económica que estamos padeciendo. Se define como aquella situación que sufren los hogares cuyos miembros



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

son incapaces de pagar una cantidad de servicios de la energía suficientes para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o se ven obligados a destinar una parte excesiva de sus ingresos al pago de la factura energética de sus viviendas.

Según el estudio de referencia realizado por la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA) son ya siete los millones de españoles con enormes dificultades para hacer frente al recibo de la luz al final de mes, debiendo dar prioridad o elegir entre qué cuestiones básicas de subsistencia, muy unidas al desarrollo de una vida digna, pueden permitirse y cuáles no.

A este dato hay que añadir el que facilita el INE en la encuesta de condiciones de vida que señala que el 9% de los hogares de nuestro país no pueden mantener su casa a una temperatura adecuada, con los riesgos que ello comporta especialmente para las personas con factores de riesgo más alto como niños, ancianos o enfermos.

Frente a este grave problema existen diferentes posicionamientos: mirar a otro lado, plantear una solución de coyuntura o adoptar medidas estructurales que remedien situaciones dramáticas que pueden ser evitadas con solidaridad y también con la legislación.

La Unión Europea ha instado a los diversos Estados miembros a adoptar medidas para proteger a los consumidores más vulnerables y a luchar contra la pobreza energética. Las normas europeas han sido elaboradas con un doble objetivo: primero, garantizar un suministro de gas y electricidad imprescindible para garantizar una vida digna asociada a la vivienda habitual, a un coste asequible para el consumidor vulnerable; y segundo, prohibir la desconexión en periodos críticos.

Mientras diversos países han aprobado normas que protegen a los consumidores más vulnerables, prohibiendo durante el invierno interrumpir el suministro que les pueda dejar sin calefacción, la legislación española se ha limitado a desarrollos absolutamente insuficientes.

Creemos que es imprescindible ser sensibles a la situación que muchos de nuestros vecinos y vecinas padecen, y por tanto, estimamos la oportunidad del Gobierno de aprobar una Ley que solvete los problemas más urgentes y perjudiciales de pobreza energética, y que marque la orientación prioritaria de la Administración a la hora de afrontar las principales causas por las que esa pobreza energética se produce y manifiesta.

Estimamos preciso que se legisle para que el suministro de energía sea un derecho social básico, que los consumidores vulnerables accedan a una tarifa social en función de sus ingresos y no del mercado, y lo más importante, que no haya cortes de suministro en invierno para aquellas personas que se encuentren en situación de pobreza energética, financiando la diferencia entre la tarifa social y el consumo real a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Ante todo creemos que el Gobierno debe reconocer que se trata de una medida de política social, con el propósito de garantizar los principios de progresividad, solidaridad y cohesión respecto de los consumidores más vulnerables.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

1º.- Dotar en los presupuestos municipales para 2015 de un fondo social para paliar en la medida de lo posible, las situaciones de pobreza energética que se puedan producir en nuestra localidad, gestionado por la Concejalía de Servicios Sociales.

2º.- Instar al gobierno de España a que de forma inmediata presente en el congreso de los diputados para su aprobación una ley de protección de los consumidores vulnerables y contra la pobreza energética.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Industria, al Ministerio de Presidencia y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de la propuesta de resolución en el orden del día, se desestima por once abstenciones (P.P.), no interviniendo en la votación P.S.O.E., U.PyD. y Els Verds-E.U.

7) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA MODIFICAR LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL.

Por el Portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Níguez Pina, se dio lectura a la siguiente propuesta de resolución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para este grupo político, los Consejos Sectoriales deberían ser un referente e importante órgano de participación ciudadana a nivel municipal. Existen otras muchas formas de participación de la ciudadanía en los asuntos municipales, resaltar por ejemplo los Presupuestos Participativos, pero los consejos sectoriales podrían ser la correa de transmisión idónea para que representantes y representados compartan las propuestas y las acciones a llevar a cabo desde las respectivas áreas del Ayuntamiento.

Esta Legislatura pasará a los anales de la historia de la democracia local, como la menos participativa, plural y abierta a la ciudadanía de la historia democrática de nuestra ciudad. Apenas se han convocado reuniones de los consejos sectoriales, la gestión de la Concejalía de Atención y Participación Ciudadana brilla por su ausencia, no se responde desde la Alcaldía a la mayoría de solicitudes de reunión, no se responden muchas de las quejas o sugerencias que se hacen llegan bien a través del Registro General, bien a través de medios digitales, etc. En definitiva, una Legislatura caracterizada por gestionar a espaldas de los ciudadanos y anteponiendo los intereses personales de la Alcaldía y del Partido Popular a la imagen y el buen nombre de nuestro pueblo.

Esta situación actual requiere de cambios profundos en la administración local, en este Ayuntamiento. Cambios que llegarán si así lo estiman conveniente los ciudadanos de este municipio a partir de las próximas elecciones municipales del 24 de mayo de 2015.

La próxima Legislatura servirá para borrar a Novelda del mapa de la corrupción política. Para volver a gestionar los intereses de los ciudadanos con transparencia, honradez, honestidad y eficacia.

Y para ello la participación ciudadana debe ser vital.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Con el objetivo de avanzar en ese modelo de participación de todos en los asuntos públicos para velar por la máxima transparencia, es por lo que traemos a este pleno la modificación de la composición del Consejo de Bienestar Local. Así como en próximas sesiones plenarios, propondremos la creación de los consejos sectoriales pendientes, entre ellos el Consejo Municipal de Igualdad, el Consejo Municipal de Juventud y el Consejo Municipal de Mayores.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

1º.- Dejar sin efecto la Modificación de la composición del Consejo de Bienestar Social aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Febrero de 1996; y por tanto volver a la composición aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 22 de febrero de 1995, que sí incluía entre los componentes de dicho Consejo un vocal por cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

2º.- Incluir en el Reglamento Orgánico Municipal la presente modificación.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de la propuesta de resolución en el orden del día, se desestima por once abstenciones (P.P.), no interviniendo en la votación P.S.O.E., U.PyD. y Els Verds-E.U.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

En primer lugar por el portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Níguez Pina, se dio lectura a las siguientes mociones:

PRIMERA.- AMPLIACIÓN MORATORIA EN CASOS DE DESAHUCIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los efectos más notables y fatales de la crisis económica por la que atraviesa España y la Comunidad Valenciana, se proyecta en la situación en la que se encuentran miles de personas que formalizaron un préstamo hipotecario para acceder a su vivienda habitual, asumiendo casi en solitario, todo el riesgo del pago del préstamo, caso de verse en una situación de insolvencia derivada del desempleo, como está sucediendo.

El Gobierno, para dar respuesta a la presión ejercida desde las plataformas sociales, organizaciones judiciales y prácticamente por el conjunto de la sociedad española, ante la dramática situación vivida por los afectados, presentó en noviembre del 2012, una serie de medidas contempladas en el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para la protección de los deudores hipotecarios.

Un Decreto-ley insuficiente, que fue modificado por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas de refuerzo de deudores hipotecarios, reestructuración de la deuda y alquiler de vivienda social, y que tal y como evidencian todos los indicadores sobre el número de familias que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

siguen siendo víctimas de situación de insolvencia y se ven envueltas en procesos de ejecución de sus bienes, ha demostrado pese a la ampliación ser ineficaz.

Según anunció el Gobierno 1.500 personas se acogieron a la medida contemplada en el artículo 1, suspendiendo el alzamiento de la vivienda habitual por un periodo de 2 años. Cercana la finalización de este periodo, sin que hayan cambiado sustancialmente las causas que lo motivaron, procede ampliar este plazo para evitar que estas familias se encuentren de nuevo en esta grave situación, así como eliminar algunas exigencias o limitaciones que se incluyeron para tener derecho a la suspensión.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Solicitar al Gobierno de España:

1. Introducir las siguientes modificaciones en el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para la protección de deudores hipotecarios para prorrogar la moratoria sobre alzamientos en vivienda habitual:
 - a) Modificar el apartado 1 del artículo 1 del citado Real Decreto para que quede redactado de la siguiente manera:

“No procederá el alzamiento cuando en un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria se hubiera adjudicado al acreedor o persona que actúe por su cuenta, la vivienda habitual de personas que se encuentren en las circunstancias económicas siguientes y mientras éstas concurren. La concurrencia de estas circunstancias impedirá la continuación del procedimiento de ejecución hipotecaria”.
 - b) Suprimir el apartado 2 del artículo 1.
 - c) El párrafo inicial del apartado 3 del artículo 1 queda redactado de la siguiente manera:

“Para que sea de aplicación lo previsto en el apartado 1 deberán concurrir las circunstancias económicas siguientes:”
 - d) Se suprime el epígrafe b) del apartado 4 del artículo 1.
2. Que se comunique lo anteriormente acordado al Gobierno y a todos los grupos con representación parlamentaria en las Cortes Generales

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es desestimada por once abstenciones (PP) y nueve votos a favor (PSOE, UPD y Els Verds-EU).

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Hace unos días pudimos ver en los medios de comunicación la firma de los convenios que este Ayuntamiento mantiene con diversas asociaciones de carácter social y sanitario de la localidad como Cruz Roja, Capaz y Asociación de Enfermos de Alzheimer.

Dichos convenios han sido beneficiados con un incremento, insuficiente pero al menos incremento, de un 20% respecto al anterior ejercicio.

No obstante, existen más asociaciones en la localidad con un carácter similar a las anteriormente mencionadas, como por ejemplo Asociación de Enfermos de Parkinson, ANOC, Asoc. Enfermos de Diabetes, Fibromiálgia y la Asociación de enfermos de salud mental OASIS. Todas estas asociaciones realizan un laborioso y necesario trabajo con cuidadores, equipos psicológicos, etc.

Todo esto les supone un coste anual muy elevado, que en la mayor parte de los casos es sufragado por los propios enfermos y sus familias. Desde este grupo político consideramos la necesidad que desde esta institución municipal debe realizarse un esfuerzo con el objetivo de apoyar el trabajo de estas asociaciones de tan claramente marcado carácter social.

Más si cabe cuando existe el compromiso por parte del Concejal de Hacienda, manifestado en más de una ocasión, que en la medida que la economía municipal fuera mejorando, trataría de dotar de una partida presupuestaria para poder destinar una ayuda económica a estas asociaciones.

El Sr. Sáez, ha manifestado en más de una ocasión que la situación económica está mejorando, por tanto le instamos a si es así, cumplir su compromiso y apoyar económicamente la labor de estas asociaciones.

Consideramos que ya es posible la habilitación de una partida que permita este fin, a través de una modificación de créditos, habida cuenta que el año está finalizando, y con facilidad se puede apreciar en el estado de ejecución de los presupuestos vigentes, en que partidas pueden existir sobrantes y destinarlos a la creación de esta partida.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación, instar a la Concejalía de Hacienda, al inicio de un expediente de Modificación de créditos, con el objetivo de atender económicamente y reconocer la labor social de asociaciones relacionadas con la salud o que tratan con enfermedades de tipo degenerativo.

ACUERDOS

1. Aprobar minoraciones por importe de 20.000 euros en las partidas de "Altos Cargos", "Otras retribuciones órganos de gobierno" y otras partidas del Capítulo I de personal en las que vayan a existir sobrantes a final del presente ejercicio.
2. Aprobar crédito extraordinario en los Presupuestos por importe de 20.000 euros, destinados a "subvenciones asociaciones socio-sanitarias de la localidad"

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es desestimada por once abstenciones (PP) y nueve votos a favor (PSOE, UPD y Els Verds-EU).



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En este momento se produjo un incidente al levantarse una veintena de personas, que se encontraban sentadas en el salón de plenos, para abandonar la sala, manifestando su disgusto con la postura de los Srs. Concejales del Partido Popular y denunciando que, al parecer se había proferido algún tipo de comentario malsonante por su parte.

A continuación por el portavoz del grupo municipal de Els Verds-E.U. se dio lectura a la siguiente moción:

TERCERA.- NOVELDA MUNICIPIO INSUMISO Y OPUESTO AL TTIP.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico del Comercio y de la Inversión (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA) presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU, reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Desde entonces, UE y EEUU están negociando, de espaldas a la ciudadanía y a sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo) un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general. La información es muy limitada y la práctica de implicar solamente a un número muy pequeño de agentes para seguir las negociaciones es fuertemente criticada por los municipios y las ciudades, ya que el resultado de dichas negociaciones tendrá implicaciones importantes para ellas.

Los gobiernos regionales dentro de la UE tienen el derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a nivel europeo y que les afecta, para que así puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada “Investor-to-State Dispute Settlement” (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican **ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que** reduzcan los beneficios futuros de una compañía. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.

Aunque las reglas de organismos similares al ISDS son bastante comunes en los acuerdos de libre comercio entre los EEUU o la UE con los países emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas no son necesarias en países con sistemas



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

legales y judiciales altamente desarrollados, tales como la Unión Europea y los Estados Unidos.

Así mismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida. El tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los “servicios del interés general”. Por ello resulta inadecuado el término “utilidades públicas”, utilizado en la terminología del acuerdo.

Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales. En contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir las políticas públicas con “cláusulas freno”, especialmente en el campo de los servicios públicos.

Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Ese acuerdo no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son importantes ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no solo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder, y compromete la habilidad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, empleo e iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran cualquier legislación continental, nacional, regional o local. Las comunidades locales se encuentran ellas mismas dominadas por ajustes estructurales restrictivos debidos a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Esta lógica desmantela los servicios públicos y suprime la libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, atendiendo a políticas y planes de desarrollo industrial y de fomento de la industria y empleo locales.

Las ciudades y los municipios europeos reconocen la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el TTIP. Así mismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo. Este análisis no sólo debe implicar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Las Administraciones Locales están obligadas a resolver los retos sociales, económicos y medioambientales y, consiguientemente, a defender la universalidad de los servicios públicos y la protección de la ciudadanía. Deseamos ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicos:

- El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respeta las necesidades humanas en todo lugar, y no se basa únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste.
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.
- Sólo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.
- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo ello proponemos la siguiente **MOCIÓN**

1. Declarar Novelda como Municipio insumiso y opuesto al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.
2. Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados **servicios socialmente útiles**.
3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares, con la finalidad de conseguir:
 - que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado
 - defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente
 - que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales
 - que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- parlamentos nacionales
- que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es desestimada por once abstenciones (PP) y nueve votos a favor (PSOE, UPD y Els Verds-EU).

Por el portavoz del grupo municipal de UPyD se dio lectura a las siguientes mociones:

CUARTA.- CREACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES Y CONVENIOS ASOCIACIONES.

EXPOSICIÓN

El Ayuntamiento de Novelda dota en sus presupuestos una partida para subvenciones y convenios firmados con asociaciones con la finalidad de promover determinadas actividades de utilidad pública o interés social.

La concesión de subvenciones viene regulada por la establecida por la Ley 38/2003 de 7 de noviembre. Esta Ley impone que toda concesión de subvención se efectúe previa la aprobación de las correspondientes bases, que se llevará a cabo a través de las bases del presupuesto, una ordenanza general u ordenanzas específicas.

Tampoco se conoce cómo se valoran los criterios que se siguen para determinar qué asociaciones van a recibir una subvención o la firma de convenios ni la forma en la que se determina la cuantía de la misma, pues actualmente no existen unos baremos.

No existe ninguna publicidad sobre la convocatoria para acceder a estas subvenciones y firma de convenios, no se da cuenta a los grupos municipales de las solicitudes de subvenciones realizadas ni de los motivos por los que éstas se aceptan o son rechazadas.

Dadas estas circunstancias, consideramos que sería mucho más operativo y transparente la elaboración de una Ordenanza Municipal de Subvenciones que garantizase una mayor transparencia al proceso de asignación de subvenciones y firma de convenios, que estableciese unos criterios objetivos para su asignación, con el fin de evitar discriminaciones o agravios comparativos.

Por lo expuesto anteriormente se propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS:

1. Que el procedimiento general para la concesión de subvenciones municipales sea el de concurrencia competitiva y no la concesión directa como sucede actualmente, de forma que se subvencionen actividades concretas que por su interés y relevancia no puedan ser asumidas total o parcialmente por las asociaciones que las promuevan.

2. Que se elabore una Ordenanza de Subvenciones y firma de convenios que regule su concesión bajo estas premisas:

- Se establecerá un periodo para la solicitud de la concesión de la subvención.
- En las bases se especificarán una serie de tablas para la valoración objetiva de la concesión de la subvención.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Que se justifique la necesidad económica de la asociación para ejercer su actividad y los motivos por los que no se puede financiar con sus propios recursos y solicita la subvención.
- Todas las solicitudes de subvenciones se presentarán ante la Comisión de Economía y Hacienda del mes que se fije, organizada en Comisión de Evaluación.
- Que sea dicha Comisión la que evalúe la concesión de subvenciones y la cuantía, en base a la partida destinada a tal fin en los presupuestos municipales.
- Tal y como establece la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el control financiero se continuará realizando por la Intervención municipal, como se ha venido realizando hasta ahora.

3. Que se publique en la página Web municipal las bases para la concesión de subvenciones, las entidades receptoras de subvención y la cantidad percibida.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es desestimada por once abstenciones (PP) y nueve votos a favor (PSOE, UPD y Els Verds-EU).

QUINTA.- MOCIÓN SOBRE LA TRANSPARENCIA DE LA AGENDA Y LOS VIAJES DE LOS CARGOS PÚBLICOS CON CARGO AL ERARIO PÚBLICO

“EXPOSICIÓN.

La transparencia y el acceso a la información sobre la actuación de los poderes públicos son una máxima a la que debe aspirar toda sociedad democrática avanzada.

Los ciudadanos tienen derecho a conocer de cerca la actuación de los representantes políticos en el seno de las instituciones democráticas y el coste que suponen, para garantizar el mayor grado de legitimidad de la actividad política en nuestro municipio, fundamentada en la confianza de los ciudadanos.

Uno de los grandes problemas en la vida política en nuestro país, es el desapego creciente de los ciudadanos con respecto de quienes son elegidos por ellos para representarlos. Una pérdida de confianza y credibilidad que se refleja mes a mes en los barómetros del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Para romper con tan preocupante tendencia, es preciso adoptar medidas que expongan a la vista de los ciudadanos el destino que se da a los fondos públicos en la actuación de los cargos públicos de este municipio, que contribuyan, a la postre, a restaurar esa confianza en las instituciones y a mejorar la calidad de nuestra democracia.

Dentro de estas medidas, cobra especial relevancia la publicación de la agenda oficial para conocer con quién se reúne y para qué temas; y los desplazamientos de los cargos públicos financiados por el Ayuntamiento, no tanto por la cuantía, sino por el ejercicio de transparencia que supone poner en conocimiento de los ciudadanos en qué se gasta el dinero público.

Es por ello que proponemos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

ACUERDOS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Que se publiquen en la página web del Ayuntamiento, en un apartado habilitado al efecto, la agenda oficial del alcalde y los viajes de los cargos públicos que se realizan con cargo a los presupuestos de la Corporación.

En esta información se incluirá el motivo y destino del viaje, la duración de la estancia, medios de transporte utilizados y actividad pública programada (reuniones, actos públicos, etc..). Una vez facturados y pagados los gastos en los que se ha incurrido en el viaje, se incluirá el coste del mismo.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es desestimada por once abstenciones (PP) y nueve votos a favor (PSOE, UPD y Els Verds-EU).

8) RUEGOS Y PREGUNTAS Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA.

En primer lugar se contestaron las preguntas formuladas por escrito con la debida antelación por el Portavoz del grupo municipal socialista:

1.- Sr. Concejal de Hacienda: El RDL 8/2014 de 4 de julio, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad, y eficiencia, en su Art. 3 permite a las Entidades locales durante el año 2014 concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo de pagos a proveedores y establece los requisitos que se deben cumplir para poder acogerse a ello.

¿Cumple el Ayuntamiento de Novelda los requisitos establecidos en la ley para poder acogernos a este mecanismo de refinanciación de la deuda municipal?

¿Ha realizado su concejalía algún estudio o evaluación que cuantifique económicamente lo que supondría la reducción en el pago de los intereses manteniendo el mismo plazo de amortización de la deuda en caso de acogernos a lo establecido en este RDL?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que en cuanto a la primera pregunta que formula, entendemos que Novelda sí que cumple estos requisitos. En cuanto la segunda pregunta, sí que está hecho un estudio en el que se cifra el ahorro que se podría producir en unos dos millones de euros de intereses.

El Sr. portavoz PSOE, interviene en este momento matizando, que este es un tema muy importante y nos debemos acoger a esas ventajas.

El Sr. Sáez Sánchez, reitera que entendemos que sí que nos podemos acoger.

2.- Sr. Concejal de Hacienda: ¿Cuántas licencias de actividad se han concedido en este municipio durante el ejercicio 2014? ¿Cuántas bajas se han producido durante el mismo periodo? ¿Han aumentado o disminuido con respecto al año anterior?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que las bajas no se comunican al Ayuntamiento,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

sino al organismo recaudatorio. En cuanto las altas, se han producido en el ejercicio del 2013, 123 de declaraciones responsables y en el ejercicio del 2014 hasta mediados de noviembre, llevamos 98.

3.- Sr. Concejales de Hacienda: Durante el pasado pleno Vd. confirmó que se estaba trabajando en el borrador de presupuestos del 2015. ¿Puede adelantarnos si la Asociación de Parkinson y otras asociaciones relacionadas con la salud o que tratan con enfermedades de tipo degenerativo, como ANOC, Fibromialgia, Diabetes u Oasis van a contar con alguna ayuda de este Ayuntamiento en el próximo presupuesto?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que, le sorprende de este tema varias cosas. Me sorprende que ahora se diga lo del incremento del 20% a determinados colectivos, cuando esto venía reflejado en los presupuestos, pero ahora a finales de año es cuando se hace referencia a esto. Añade que, también le sorprende que ustedes acompañen a determinadas asociaciones a ruedas de prensa y que hayan presentado unas mociones en tal sentido, irrealizables e imposibles llevar adelante. Siguió diciendo que la gran mayoría de estas asociaciones no se han dirigido a él para presentarle sus propuestas, dice que efectivamente, estamos haciendo los presupuestos, estamos en un período que nos falta el capítulo uno, cuadrando los Ingresos y Gastos.

4.- Sra. Alcaldesa: Usted anunció hace varios plenos, que se había encargado a la empresa concesionaria del servicio de agua potable y alcantarillado Aqualia, elaborar una relación de los contratos y las cantidades que se deben devolver a los ciudadanos de Novelda por cobros indebidos por parte de dicha empresa. ¿Ha recibido ya la relación? Si no es así, ¿Piensa apremiar a la empresa a que lo haga cuanto antes para que los ciudadanos reciban lo que les corresponde?

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que se recibió un primer avance, se solicitó más plazo, que ha sido concedido y ahora los Técnicos están estudiando la documentación. Añadió que, por supuesto que se va a devolver, porque el dinero es de a quién se le ha cobrado injustamente y no de este Ayuntamiento.

5.- Sra. Alcaldesa: Siguiendo con el tema del servicio de agua potable, hemos tenido acceso a un documento presentado por registro de entrada con el nº 5.545, en el que la empresa concesionaria del agua Aqualia, propone nuevas tarifas para aplicar a partir del 1 de enero de 2015, con una subida en el precio del agua de un 4.5%. ¿Cree que con la situación por la que estamos atravesando la mayoría de los ciudadanos, se pueden producir aumentos de precio en uno de los servicios básicos, como es el agua potable? ¿Van a autorizar esta subida?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que no es lo que nosotros creamos o no, sino que estamos obligados cumplir lo establecido en el contrato entre este Ayuntamiento y la empresa concesionaria del servicio de agua potable y su pliego de condiciones. Añade que este pliego es el que es y se aprobó cuando se aprobó. Efectivamente, esta empresa ha presentado una documentación, que si cumple con lo que se estableció en aquel pliego de condiciones y contrato, el Ayuntamiento estará obligado a cumplir con ello.

6.- Sra. Alcaldesa: También en el registro general y con número de entrada 5.976, la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica ha presentado un escrito con el presupuesto y proyecto de desmantelamiento de la antigua subestación eléctrica, tal y como se condicionaba en la licencia



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de obras que obtuvieron para la ejecución del proyecto de la nueva subestación. Desde este Grupo Político quisiéramos conocer si además del desmantelamiento de la propia central, se van a eliminar las conducciones eléctricas con sus correspondientes puntos de apoyo, y al mismo tiempo si el recinto cerrado que hoy existe, quedara de la misma forma, pudiendo ser utilizado a partir de ese momento como lugar de almacenamiento de desechos u otros por parte de la propia empresa. ¿Nos puede informar al respecto?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que según los técnicos municipales se están cumpliendo todos los términos previstos en el acuerdo que el Ayuntamiento firmó con la empresa. Efectivamente ya está informada la licencia para el desmantelamiento de esa subestación, aunque el plazo que tienen es hasta el 2017.

7.- Sra. Concejala de Patrimonio: Parece ser que todo está listo para la realización de las obras que permitan la subida de agua hasta el Ecoalbergue. ¿Nos puede informar si se han iniciado ya las obras? ¿Cuál el plazo de ejecución de las mismas? ¿Para cuándo podrá estar en funcionamiento?

Contesta el Sr. Martínez García, diciendo que las obras ya han comenzado, el grueso de las mismas ya está realizado, queda por solventar un pequeño problema y si no tarda en llegar una pieza, entre esta semana y la que viene, terminarán las obras, si los Técnicos observan que todo está en orden.

8.- Sra. Alcaldesa: Siguiendo con el tema del Ecoalbergue, y de acuerdo con el contrato menor que a día de hoy existe en vigor con la empresa Silvoturismo, responsable de la explotación del bar, en su apartado primero se indica que la explotación del servicio de bar del albergue está condicionada en fecha hasta la conclusión de las obras de conexión a la red de suministro de agua, procediéndose en ese momento a la adjudicación de la totalidad de las instalaciones del Ecoalbergue. ¿Está elaborado ya el pliego de condiciones para adjudicar la totalidad del edificio? ¿Se tiene previsión de fecha para sacar a concurso dicha licitación?

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que están en ello, y desde luego se sacará a concurso la adjudicación y será por procedimiento abierto, que calculamos será a primeros de año.

9.- Sr. Concejala de Agricultura: Hemos podido ver que hace unos días se procedió al parcheo o asfaltado de algunos caminos rurales. ¿Nos puede informar cuáles han sido? ¿Existe algún informe desde su concejalía que indique la prioridad de reparación de los caminos de la localidad? ¿Cuál ha sido el coste de dicha intervención?

Contesta el Sr. Sepulcre Segura, diciendo que ese asfaltado al que se refiere es un tramo de unos 700 metros en el paraje Cucuch, concretamente en el camino que linda con el Ecoalbergue, también se ha acondicionado y parcheado el Camino de la Tejera, con recursos propios. En cuanto a la segunda pregunta, estamos en constante contacto con el Consejo Agrario para futuras actuaciones. Añade que el coste ascendió a 1.363 euros en Cucuch y en la Horna alta 8.255 euros.

10.- Sr. Concejala de Hacienda: En el pasado pleno ordinario nos informaba de las gestiones que Ud. estaba haciendo con referencia a la demanda interpuesta por la empresa concesionaria de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos Urbaser S.A. Al respecto



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

indicó que estaba en contacto con la empresa con la finalidad de que el procedimiento judicial no prosperara y poder llegar a un acuerdo en la forma de pago de los cerca de 2 millones de euros que la empresa nos reclama por falta de pago. Parece ser que tal y como hemos podido ver en la situación actual de los procedimientos judiciales, este proceso sigue de todas formas adelante, ya que ha habido con fecha 6 y 22 de octubre distintas personaciones. ¿Nos puede informar si ha llegado a algún tipo de acuerdo con Urbaser S.A.? ¿La empresa va a continuar con el procedimiento judicial hasta sus últimas consecuencias?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que a fecha de hoy todavía no tenemos una respuesta definitiva sobre lo que me está preguntado. Añade que lo del 6 y 22 de octubre, es anterior a las últimas conversaciones que se han mantenido con la empresa y que lo que sí le puede decir, es que se han cumplido las todas las exigencias de la empresa, salvo una última, que ha cumplirse este mes de diciembre.

11.- Sr. Concejal de Hacienda: Dentro de las negociaciones con la empresa Urbaser, y tal y como se incluía en el Plan de Ajuste aprobado por este Ayuntamiento, ¿van a facilitar un emplazamiento para que la empresa pueda ahorrarse el alquiler de las instalaciones actuales y ello produzca el consiguiente ahorro en la contrata a las arcas municipales?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que se le han ofrecido a la empresa ya varias ubicaciones, pero estas ubicaciones no eran válidas para lo que necesitaba la empresa, por eso no se ha podido hacer nada en este punto, pero están en ello.

12.- Sr. Concejal de Hacienda: Una vez más hemos podido comprobar a través del registro general de entrada, las continuas amenazas de corte del servicio de energía eléctrica a distintas dependencias municipales, que la empresa Iberdrola hace a este Ayuntamiento. ¿Nos puede informar a día de hoy que cantidad es la que se le adeuda a dicha empresa? ¿A cuánto asciende el total de lo facturado por la empresa en los 10 primeros meses del año?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que el total facturado en el total del año asciende a unos 739.000 euros y actualmente se le debe a Iberdrola unos 310.000 euros. A pesar de lo cual, envían una cartita de vez en cuando.

13.- Sr. Concejal de Hacienda: Ahora que hace casi un año que contamos en la plantilla municipal con la figura del ingeniero, ¿Van a sacar a concurso público de una vez el servicio de energía eléctrica? ¿Han elaborado para ello el necesario pliego de condiciones?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que le consta que está en ello el Ingeniero Técnico Municipal, pero que de momento el pliego que ya ha salido y se ha adjudicado es el de telefonía.

14.- Sr. Alcaldesa: Desde la Asociación Mármoles de Alicante se ha recibido un escrito solicitando la disolución del Consorcio de Gestión de Residuos Inertes, según el Presidente de la Asociación, por falta de actividad del consorcio que se creó con el propósito de poner en marcha y gestionar el vertedero para residuos del mármol,. ¿Tienen previsto proceder a la disolución de dicho consorcio en próximas fechas? ¿Van a intensificar desde el área de Medio Ambiente la vigilancia y tramitación de sanciones a empresas que viertan los residuos fuera del vertedero, tal y como pide la propia asociación?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Contesta el Sr. Sepulcre Segura, diciendo que en cuanto a la segunda pregunta que el área de Medio ambiente no tiene un Inspector Medioambiental, por lo que no se puede hacer esa vigilancia.

En este momento interviene la Sra. Alcaldesa para aclararle que a ella le comunican que este consorcio da poco servicio. Por lo que la asociación de marmolistas de Novelda ha solucionado su problema tramitando vertederos para sus vertidos, que ya los tienen aprobados y gestionando.

A continuación se contestaron las preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal de UPyD, por escrito y con la debida antelación:

1.- Sr. Concejales de hacienda:

El ayuntamiento de Novelda aprobó en abril de este año una moción de nuestro grupo para solicitar la devolución del llamado "céntimo sanitario", una parte de los impuestos sobre hidrocarburos declarada ilegal y que hacienda tiene que devolver.

¿Qué cantidad ha devuelto el ministerio de hacienda al ayuntamiento de Novelda correspondiente al céntimo sanitario hasta la fecha? ¿Qué cantidad queda pendiente de recibir?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que hasta el momento no hemos recibido ninguna cantidad.

2.- Sr. Concejales de hacienda:

¿Puede darnos a fecha de hoy la cifra de la deuda con proveedores que supera el límite legal de pago de 30 días? ¿Puede indicarnos el porcentaje de interés actual por intereses de demora que hay que pagar a los proveedores que van reclamando cobrar los intereses de lo que se les debe fuera del plazo legal?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que tiene usted esta cifra en un punto del orden del día, la cifra es de 5.222.366,86 euros. El último trimestre no hemos pagado nada de intereses de demora y creo que salvo una empresa o dos, no hay más solicitudes de intereses de demora.

3.- Sr. Concejales de obras e infraestructuras:

Tras el compromiso adquirido por este ayuntamiento aprobando una moción de UPyD para que la primera obra pública que acometiera este ayuntamiento fuese el colector de aguas pluviales para evitar las inundaciones habituales cuando llueve con un poco de intensidad y conseguir que se destinase a esta imperiosa necesidad lo que restaba de subvenciones de otros proyectos, puede indicarnos

¿En qué plazo van a iniciarse las obras y para cuando está previsto que terminen las mismas?
¿Existe algún tipo de problema sobre el proyecto anunciado?

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que se encuentra en la misma fase que se le dijo, de supervisión de proyecto, no le puedo dar ni fechas ni datos, añadió que no es una obra delegada, la gestiona directamente la Generalitat, por lo que desconozco lo que pregunta. Siguió diciendo que lo que sí que hemos hecho es instar a la Generalitat a que la obra se ejecute cuanto antes. Lo que pasa es que la Generalitat está pidiendo muchas cosas, un



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

estudio geotécnico para soterrar un tubo de alcantarillado, de todas formas el Aparejador va a hacer un informe, aunque no es muy normal lo que han pedido. No obstante, se lo vamos a presentar. Desde luego, por Novelda no va a quedar, pero añade, que parecen excusas de mal pagador.

4.- Sr. Concejale de medio ambiente:

Hemos comprobado que el ecoparque permanece cerrado por las tardes, a pesar de que en los paneles informativos se indica que debería estar abierto.

¿Por qué no se cumple con el horario previsto?

Contesta el Sr. Sepulcre Segura, diciendo que, no sé de donde sacan ustedes que hay un cartel donde indica que se abre por las tardes, en este momento procede a leer el cartel, solo el viernes se abre por la tarde de 16 a 20 horas, le aclara.

5.- Sr. Concejale de hacienda:

Estamos ante el último pleno ordinario del año. Otro año en el que no se cumple con las obligaciones respecto al ciclo presupuestario, ya que la Cuenta General no se ha podido aprobar por el pleno en el periodo que establecen las normas, y tampoco vamos a aprobar los presupuestos del 2015 cuando toca, antes de empezar el ejercicio, tal y como hacen la inmensa mayoría de las administraciones.

¿Por qué motivo el ayuntamiento de Novelda no presenta sus presupuestos antes de iniciarse el ejercicio al que hacen referencia los presupuestos como hacen la mayoría?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que tenemos la capacidad de personal que tenemos y el personal tiene que trabajar en más cosas, en otras cuestiones, como lo de la refinanciación de la deuda, no tenemos personal para poder abordarlo todo.

6.- Sra. Alcaldesa:

En algunos de los despachos y dependencias de esta casa consistorial se fuma, cosa que han puesto de manifiesto mediante una queja un buen número de trabajadores de esta casa. Este hecho es conocido y tolerado por Vds. desde hace tiempo.

¿Qué medidas va adoptar a raíz de esta queja formal tal y como requieren los trabajadores?

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que efectivamente se presentó una queja donde decía que se fumaba en esta casa consistorial. Por parte del Concejale de Personal se ha requerido a todos los Jefes para se recuerde que está prohibido fumar. Añade que, les insta a que denuncien personalmente ante Sanidad a cualquier persona que fume en el Ayuntamiento.

7.- Sr. Concejale de medio ambiente:

Dado que es el año Jubilar de nuestra patrona Sta. M^a Magdalena, se debería hacer un esfuerzo por parte del ayuntamiento en limpiar las laderas del cerro del Santuario que están en un lamentable estado y con todas las "paleras" enfermas o muertas, dando un aspecto poco atractivo a la zona más emblemática de Novelda.

¿Tienen previsto alguna actuación o la solicitud de alguna subvención para mejorar el aspecto de esta zona donde además está enclavado el Castillo de la Mola, monumento declarado de Bien de Interés Turístico y por tanto existen partidas en los presupuestos de la Generalitat para mantenerlo en buen estado?

Contesta el Sr. Sepulcre Segura, diciendo que la zona del Santuario está declarada



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

como un bien de interés cultural y siempre la tenemos presente. En cualquier caso, añade, los recursos son limitados y se hace muy complejo que se pueda realizar una acción integral, no obstante, desde el área de Medio ambiente seguimos trabajando para acceder a cualquier subvención. Aunque ustedes no se sumaron a la iniciativa de declarar el paraje natural.

8.- Sra. Alcaldesa:

Algunos ciudadanos nos sugieren que sería muy interesante conseguir algún curso para personas en paro sobre agricultura ecológica y convencional, con prácticas entre otras cosas de poda, tal y como han conseguido algunos municipios vecinos.

¿Ha tomado o piensa tomar alguna medida para conseguir este tipo de cursos para nuestro municipio?

Contesta el Sr. Sepulcre Segura, diciendo que quiere aclarar que ya han tenido el curso y que ahora en enero, se volverán a poner en contacto con el IBIA para ver si pueden venir más cursos. Este año en principio nos concedieron siete, pero luego en abril, nos comunicaron que se suspendían los cursos y solo se han podido hacer dos.

9.- Sr. Concejale de medio ambiente:

Continúan las quejas sobre el estado de abandono de la rambla, suciedad, olores, nubes de mosquitos.

¿Tiene conocimiento de si se piensa tomar alguna medida por los responsables de su mantenimiento? ¿Va a hacer algo el ayuntamiento con sus medios?

Contesta el Sr. Sepulcre Segura, diciendo que ya contesté en el pleno pasado esta pregunta al portavoz del PSOE, la Confederación Hidrográfica nos requirió para que le señaláramos los puntos más conflictivos de la rambla para proceder su limpieza y ya se le ha remitido.

10.- Sr. Concejale de obras e infraestructuras:

Algunos vecinos nos transmiten sus quejas por el estancamiento de las obras en la Plaza San Pascual, donde Iberdrola ocupa espacios públicos con sus vallas, materiales diversos, las molestias que causan, etc.

¿Puede indicarnos cuando van a terminar estas obras? ¿Puede indicarnos si Iberdrola está pagando como cualquier vecino por ocupar espacios públicos por sus obras o está exento del pago de estas tasas?

Contesta el Sr. Juan Crespo, diciendo que, con Iberdrola hemos topado, ellos tienen su permiso e incluso un depósito por lo que hagan, pero sí que pagan, como todo el mundo.

Seguidamente se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelación por el portavoz del grupo municipal de Els Verds-E.U.

1. Sra. Alcaldessa, Ja portem mesos des de que es competència municipal la realització de la zona verda del Polígon Santa Fe. Des d'eixe moment, han retirat els residus de construcció , han nivellat el terreny i han plantat vostés alguns arbres . ¿De quin import total constava la garantia per a este fi i quant s'ha gastat, desglossat per factures? La part que queda per gastar, ¿van a traure-la a concurs ?¿ quina previsió per a fer-la tenen?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Contesta la Sra. Martínez Navarro, diciendo que estas obras están ya están garantizadas. Añade que, las garantías eran un depósito en metálico con importe de 11.642,76 y un aval bancario con importe de 60,101,21. El contrato salió a licitación y se adjudicó por 62.234 euros y el plazo de ejecución serán de unos 2 meses aproximadamente. Por tanto, dice, la cantidad de aval comprometida a fecha de hoy para la zona verde es de alrededor de 68100 euros, quedando una pequeña cantidad de unos 3.000 y pico euros para imprevistos. Esto no le va a costar nada al Ayuntamiento.

2. Hem observat que ha començat el tancament de la zona de l'Alfossar junta la EPA l'Illa per tal d'evitar que es plene de brossa i la gent camine per damunt del mateix. ¿Tenen previst, aprofitant les obres, col·locar algun panel informatiu per a que la gent pugui interpretar eixe racó de la nostra història?

Contesta el Sr. Martínez García, diciendo que, la previsión es exactamente esa, poner paneles informativos, unos tres tal vez y poner también una especie de pasarela que permita hacer visitas guiadas sin que las personas tengan que pisar la necrópolis.

3. Vostès continuen negant la utilització de determinats locals per a la realització d'actes públics dels grups polítics municipals o altres formacions polítiques i només que les permeten en la Casa de Cultura. Ja fa temps que pensem que esta no es una actitud adecuada ni en Novelda ni en cualsevol minicipi . Ens poden dir en quin reglament, ordenança, llei autonòmica o estatal es basen per a negar la utilització de locals municipals per a reunions o actes polítics?

Contesta el Sr. Martínez García, diciendo que, este tema no es nuevo, para nosotros hay dos criterios importantes, que los edificios municipales no se conviertan en sedes de partidos, porque son para actividades municipales y para asociaciones y habilitar un espacio para los partidos políticos, pero siempre con principios de equidad y funcionalidad.

4. Sobre este tema, ens poden donar els informes municipals dels tècnics que avalen estes decisions de no donar local a grups polítics?

Se retira.

5. Sra. Alcaldessa, hem tingut coneixement de que fa pocs dies va tindre entrada en el registre de l'ajuntament una denuncia de un bon grup de treballadors del nostre ajuntament en la que fan constar que es continua fumant en despatxos municipals. Quina constància té vostè d'estos fets? Va a continuar tolerant que s'imcomplisca la llei que impedeix fumar al llocs de treball? ¿Quines mesures ha pres i quines pensa afegir per a erradicar esta pràctica?

Se retira la pregunta porque ya ha sido contestada la pregunta.

6. Sra. Alcaldessa, Anem a preguntar-li sobre l'obligació que tenen les indústries per sol·licitar i obtindre permís municipal per a connectar a la xarxa del clavegueram, el "alcantarillado". Donat que vostès sempre s'excusen en el que vam fer la passada legislatura, els direm que l'ordenança que estableix eixa obligació va entrar en vigor el 9 de febrer de 2010. En poc més d'un any fins a les eleccions, efectivament no es va poder posar en marxa eixos tràmits per diversos motius. Per una part, perquè no estava clar quin tècnic o departament havia d'informar i tramitar eixe permís. I per altra part per els nombrosos projectes i obres que estaven gestionant-se pels mateixos tècnics i departaments afectats en eixos anys 2010 i 2011



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

relacionats amb els Plans E i Confiança. Dit això vostès porten 3 anys i mig de gestió i disposen de més tècnics per a este tema, dels que van disposar la passada legislatura.

¿Està complint-se els articles 7 i 8 de la ordenança d'abocaments d'aigües residuals als col·lectors municipals pel qual les noves activitats han de presentar dita sol·licitud al mateix temps que es sol·licita la llicència ambiental o d'apertura?

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que aquí se hace una afirmación en la que he de discrepar cariñosamente con usted, porque usted dice que disponemos de más técnicos y no es así. Añade que, ustedes disponían de una Secretaría externa, la Sra. Mónica, disponían de una Técnica de Administración General nueva contratada por ustedes para contratación, disponían de un interventor externo, disponían de un aparejador, que hoy no está porque se ha jubilado, disponían de un Ingeniero más de los que hay, porque ha entrado uno, pero antes habían dos. Y después tenían dos asistencias jurídicas, una para Urbanismo y otra para Contenciosos, cuando hoy solamente hay una. Aparte tenían una persona que asesoraba en Agricultura, el Sr. portavoz del PSOE. No me diga usted que tenemos más técnicos porque tenemos 7 menos. Siguió diciendo que, es más, que de todos los temas que ustedes tuvieron que desarrollar, no dejaron ni uno acabado, contando con todos esos técnicos, nosotros hacemos ahora con menos técnicos todo lo que se puede y más.

En este momento el Sr. portavoz IU-ELSVERDS interviene diciendo que, entiende, que no se le ha contestado la pregunta.

La Sra. Alcaldesa le responde que sí que le ha contestado la pregunta. Todo lo se que hace previo informe de los técnicos.

7. Sra. Alcaldessa, sobre este mateix tema, la disposició transitòria de la citada ordenança establia que totes les activitat industrials descrites en l'article 7 "que ya cuenten con licencia de actividad, soliciten el permiso de vertido correspondiente". Eixe plaç va concloure el 9 d'agost de 2010.

¿ Quantes de les activitats industrials afectades per esta obligació ho han sol·licitat? ¿ Què han fet vostès en esta legislatura per a informar i obligar a que sol·liciten este permís que repercutiria en una millor qualitat de les nostres aigües residuals que arriben a la depuradora, es a dir, menys despeses i menys contaminació de les aigües?

Contesta el Sr. Sepulcre Segura, diciendo que, la mayor parte de la pregunta ya la ha contestado la Alcaldesa, en cuanto a la primera, no ha habido ninguna empresa que lo haya solicitado. Y en cuanto a la segunda, contesta que en eso se está trabajando.

PREGUNTAS ORALES

Por el Portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V. se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito de conformidad con el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1. Sra. Alcaldessa, ens poden informar de quin es el pressupost per a les festes de Nadal, tant de la partida de la Redidoria de Festes com d'altres regidories com pot ser el consum extra de llum de la il·luminació nadalenca?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

2. Sra. Alcaldessa, el plenari de febrer d'enguany Els Verds-EU vam presentar una moció amb mesures per a lluitar contra la pobresa energètica. Es va admetre la urgència de la moció i va ser aprovada per unanimitat. El text proposava diverses mesures per a millorar la situació de famílies que no arriben ni a poder pagar les factures de electricitat o gas. Donat que han passat prou mesos, s'ha complert el text de la moció? Quines mesures han complert i quines queden per fer?

3. Sra. Alcaldessa, la web municipal, a pesar dels anys que venint reclamant-lo, continua amb apartats diferents en la versió castellana i valenciana. La pàgina de les actes dels Plens en valencià soles arriba fins al maig de 2012 encara que les actes estan també en castellà i cal anar al apartat en castellà per a vore les últimes de 2014. A qué es deu esta circumstància?

Se retira la pregunta.

4. Cual se vol ciudadá que entra a la web del ajuntamiento i decidix fero en valenciá se encontra en molts apartats que siquiera apareixen , ia molta falta de información i si vol arribar a algo en concret es mol probable que tinga que pasarse al Castellá.¿ Tenen conoximent del tema ¿, pensen solucionar el tema en breu?

Contesta el Sr. Martínez García, diciendo que son conscientes de que vamos en ocasiones retrasados a la hora de actualizar la web en valenciano. Añade que, solo tenemos en el Departamento de Normalización Lingüística una sola persona, por lo tanto tiene mucha faena, así que, si alguna persona detecta algo que nos lo comunique.

El Sr. Rico Navarro, le responde que le pasará algunas cuestiones después del Pleno.

5. Sra. Alcaldessa, continuant en este tema de la web, l'apartat "Informació al ciutadà" soles que consta de dos subapartats: el de matriculació i ocupació pública. El menú de "Información al ciudadano" consta, a més dels dos ressenyats, els de "trámites e instancias municipales", "normativa municipal" i "información y tramitación presupuestaria". Hi ha alguna raó per a justificar que s'informe més en l'apartat en castellà de la web que en el de valencià?

6. Sr Regidor de bienestar social : Voldriem saber quines mesures es prenen des d' els Serveis Social perque si els donará el cas ningú en Novelda dorga al carrer.Se disposa de un pla d'actuació ?

7. Sr. Regidor de Medi Ambient: Cuant en el pasat mes de Novembre li vaix preguntar per els tramits per la homologació del sender local dels refugis "pedra seca de la Mola" vosté me va indicar que no estava inscrit ni homologat al igual que el sender "Ruta dels clots i de la sal" que la coalició a la que represente va iniciar i segons veste tampoc va inscriure i registrat. Simplement vuig aclarir al poble de Novelda que el sender "ruta del clots i de la sal" está inscrit i homologat i lamente haver confiat en el regidor de Medi Ambient en un tema en el que jo no havia entrat.

Sols volien saber el nivel de compromis del actual equip de govern en este tema concret. Li torne a fer la mateixa pregunta: Quin nivel de compromis tenen vostes en el sender local de refugis"Pedra seca de la mola".



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Contesta el Sr. Sepulcre Segura, diciendo que, hacerlo lleva unos gastos y ahora no tenemos disponibilidad para hacerlo. Añade que, sobre lo que ha dicho del sendero hecho en la legislatura pasada, no nos consta que se haya homologado.

El Sr. Portavoz de ELS VERDS-EUPV le responde que, dispone de esa acreditación.

El Sr. Concejel de Medio Ambiente le dice que después lo vemos.

Por el Portavoz del grupo municipal de UPyD. se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito de conformidad con el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1.- Sra. Alcaldesa:

¿Dónde tiene la solución de los puestos de trabajo que iba a solucionar la alcaldesa cuando salió vencedora en las elecciones o sólo fue humo?

Se oyen rumores de que una de las principales empresas de las especias si no se hace el p.i. el pla se van de Novelda ¿es cierto? ¿Para cuando un parque industrial en Novelda cediendo los terrenos gratuitos a cambio de colocar gente del pueblo?

Contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que de momento ha bajado el paro en Novelda, cosa de la que me congratulo. En el Parque Industrial del Polígono del Fondonet, no sabe Vd. la cantidad de empresas que están llamando interesándose por irse allí.

2.- Sr. Concejel de Hacienda y Personal:

Nos llegan bastantes quejas tanto de trabajadores del ayuntamiento como de vecinos de Novelda sobre el poco control que se hace en el cumplimiento de horarios por parte de algunos trabajadores del ayuntamiento.

Según estas quejas es frecuente que al acudir al ayuntamiento para realizar alguna gestión se encuentran que los trabajadores no se encuentran en su lugar de trabajo, y tienen que volver en otro momento.

Según algunos trabajadores se hace la vista gorda en determinados casos y terminan pagando justos por pecadores.

Puede explicar que método se sigue para controlar la asistencia a sus puestos de trabajo del personal del ayuntamiento. ¿Existen personas responsables de estos controles en cada departamento? ¿Se ha tomado alguna medida para corregir esta situación de la que se quejan muchos ciudadanos?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que una cosa es lo que pueda parecer y otra es la realidad. Hay personas con horarios distintos del general de todo el personal, pero tienen permiso. Por lo tanto, no hay que basarse tanto en lo aparente, como en la realidad.

3.- Sr. Concejel de hacienda:

Según el último informe de tesorería hasta septiembre existían 118 facturas con más de 3 meses de antigüedad que no se han reconocido todavía por este ayuntamiento, lo que supone 172.706,21 euros, pendientes de reconocer.

¿Cuáles son los principales motivos por los que no se han reconocido estas facturas?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que, está convencido de que se trata de facturas que están pendientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, es decir, facturas de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ejercicios anteriores, que sé que no tendrían consignación presupuestaria o que fueron presentadas en este Ayuntamiento una vez ya cerrado ese ejercicio, por lo cual no se puede aprobar la factura si no es a través del reconocimiento extrajudicial de créditos.

4.- Sr. Concejales de hacienda:

Según la prensa Orihuela y Novelda son los municipios con peor gestión económica. Los datos del Periodo Medio de Pago colocan a Novelda en el puesto 43 por la cola, de los más de 4000 municipios que han publicado sus datos. El peor de la comarca, cinco veces peor nuestro dato que la media. Según los datos del último informe de tesorería correspondiente al tercer trimestre de este ejercicio existen 1332 operaciones (facturas) sin pagar por importe de 5.222.366,83 euros. ¿Sigue pensando que su gestión económica es buena? ¿Qué medidas va a adoptar dentro del plan de tesorería que se tiene que elaborar al sobrepasar con mucho el PMP establecido, para poder pagar a los proveedores como obliga la ley?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, manifestando que, como acaba de decir, una cosa es lo que parece y otra la realidad. Usted ha dicho que Novelda está por el puesto 43 por la cola. Él dice que no, en el informe del Ministerio, Novelda es el municipio 127 de la Comunidad Valencia, con lo cual, si es el 127 de la Comunidad Valenciana, no se trata del 43 por la cola. En cuanto a la gestión, ese es un titular que puso el periódico, es relativo. Añade que, nosotros estamos en 118 días y es cierto que hay otros municipios que están en 30 días o en menos de 30, pero nosotros partíamos de 700 días y ahora estamos en 118. ¿Cuál es la buena gestión?

5.- Sr. Concejales de medio ambiente:

Tras denunciar este grupo que el ecoparque se abrió sin haberse solicitado el preceptivo permiso de la Generalitat para el uso de este tipo de instalaciones, Vd. intentando negar lo que en realidad es cierto y evidente, ha manifestado que el ecoparque es un centro que construyó la propia Generalitat, pero como Vd. sabe nada tiene que ver la construcción mediante una subvención de una instalación, con los trámites que se tienen que realizar para que entre en funcionamiento, y para estas instalaciones todas las normas requieren solicitar permiso a la Generalitat, permiso que Vds. han empezado a tramitar justo ahora que hemos sacado a la luz el tema.

El 4 de noviembre del 2011 cuando se finaliza la obra del ecoparque la Generalitat remite un documento en el que pone literalmente: "el artículo 12.5 de la Ley 22/2001, de 28 de julio, de Residuos de la Comunidad Valenciana, establecen que las entidades locales serán las competentes para la gestión de los residuos urbanos. Del mismo modo deben solicitar autorización administrativa para el almacenamiento de residuos urbanos en ecoparque" ¿Vd. entiende tras leerlo que puede abrir el centro sin solicitar la autorización? ¿Por qué lo abrieron sin solicitar la autorización? ¿Quién es el responsable de su apertura?

Contesta el Sr. Sepulcre Segura, diciendo que el Ecoparque se realizó con todos los parabienes de la Conselleria porque fueron ellos los que lo construyeron. Cuando abrimos todo estaba en regla, ante las manifestaciones que se hicieron de grupos de la oposición. Añade que, este es un tema que ya se dijo aquí en el Pleno y también cuando di la rueda de prensa, en el momento en que se nos da por la Consellería se recepciona el Ecoparque, otra cosa es, el proceso administrativo que se tenía que tener para registrar el Ecoparque en Conselleria, que por una serie de circunstancias, como ya se explicó aquí en el Pleno, no se podía solicitar.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

6.- Sr. Concejales de medio ambiente:

Estas mismas normas de la Generalitat sobre los ecoparques establecen que la memoria de las actividades con la información del destino que se le da los materiales recogidos debe ser revisada por la propia Generalitat.

Vds. tampoco enviaron estas memorias (pues no estaba autorizado el centro), ¿Podría resultar sancionado el ayuntamiento por incumplir sus obligaciones de enviar las memorias al organismo de medio ambiente encargado de controlar la gestión de los materiales depositados en el ecoparque?

7.- Sr. Concejales de medio ambiente:

Otra de las obligaciones para poder abrir un ecoparque es contar con un seguro de responsabilidad civil que lo cubra. Seguro que también debe remitirse a la Generalitat para autorizar la apertura del centro.

Entendemos que se trata de un seguro con particularidades dado el tipo de materiales que allí se depositan.

Tras revisar la documentación de los seguros de responsabilidad civil del ayuntamiento, entre los edificios e instalaciones que el ayuntamiento tiene aseguradas no hemos leído que se encuentre el ecoparque.

Decir la verdad no es alarmar a la población.

¿Se haría Vd. responsable ante la responsabilidad a pagar indemnizaciones por cualquier incidencia o lo tendría que asumir el ayuntamiento y lo pagarían todos los ciudadanos?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que, no se si usted se ha confundido. Seguro de responsabilidad civil sí hay y el técnico municipal me ha estado explicando lo que le ha dicho su compañera. Seguro de responsabilidad civil sí hay. El seguro que están comprobando es el de bienes, que no tiene nada que ver con el de responsabilidad civil. Porque además el de responsabilidad civil es un seguro que engloba a todos los edificios del Ayuntamiento.

8.- Sra. Alcaldesa:

Según la relación de facturas aprobadas por la JGL del 7 de Noviembre se ha aprobado la correspondiente al mantenimiento del "dispositivo de acceso automático al ayuntamiento", imaginamos que es el resorte que impide el acceso desde la calle Travesía a la Pza. Vieja, un dispositivo a nuestro entender del todo inútil actualmente pues se puede acceder a la esta plaza por otras dos calles y todo el mundo puede circular por ella con coche.

Un dispositivo que solo sirve para que cuando Vd. accede en coche hasta su plaza de aparcamiento en el sótano del ayuntamiento lo haga por una calle distinta al resto de los mortales.

2370 € por trimestre son muchos euros incluso para tiempos de bonanza, mucho más tal y como está la situación económica de ese ayuntamiento y la necesidad de aumentar el gasto social. El gasto prescindible de esta chorrada durante su mandato sería de 37.920,00 €.

Le proponemos que no se siga pagando el mantenimiento de este dispositivo y se anule sin desinstalarlo.

¿Cree que está justificado este gasto? ¿Va a seguir pagando su elevado coste de mantenimiento?

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que desconoce lo que usted dice, pero por primera vez opino como usted, porque no sé que hace el pirulo ese ahí. Yo no lo puse, seguramente si



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

hay un contrato de mantenimiento que se tendrá que mantener porque está firmado. Pero, yo pondría una valla que es más barata. Lo estudiaremos, si es que se está pagando eso.

El Sr. portavoz de UPyD, interviene diciendo que, pagar se está pagando o figura en el acta por lo menos. A mi me parece, que en cuatro años casi 38.000 euros por el pirulo, es un pirulo demasiado caro para este Ayuntamiento.

Sra. Alcaldesa, añade que si eso vale el pirulo, voy a ver si lleva oro A ver si se ha equivocado y ese coste es del mantenimiento de más cosas.

Por el Portavoz del grupo municipal socialista se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito de conformidad con el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana.

1ª.- Sr. Concejal de Infraestructuras o Medio Ambiente: Existe un proyecto para realizar obras para la mejora de la eficiencia energética que contempla el cambio de las instalación y las luminarias en las avenidas Alfonso el Sabio, Constitución y Benito Pérez Galdós, solicitado a la Diputación Provincial de Alicante, con un importe aproximado de 200.000 euros. El proyecto contempla la nueva conducción eléctrica que se desarrollaría a través de la mediana que separa los dos carriles de circulación de estas avenidas. En ellas se encuentran árboles de grandes dimensiones y grandes raíces, que sin duda van a suponer un verdadero problema para realizar una zanja continua. ¿Nos pueden informar como van a resolver este problema sin dañar los árboles? ¿Han contemplado la posibilidad, que hoy les proponemos, de trasladar estos árboles a otro lugar, como las nuevas zonas verdes de la calle Jumilla, Cura González o Cementeri Vell, o el Parque del Oeste entre otros, y plantar nuevo arbolado de un tamaño más pequeño y sobre todo con raíces menos vigorosas que no levanten el firme tanto de la mediana como del asfalto y cuyo tronco no afecte a los carriles de circulación como hoy ocurre en algunos tramos?

2ª.- Sr. Concejal de Infraestructuras: Ha pasado un mes más y las vallas situadas en el chaflán de la Casa de la Cultura todavía se encuentran allí cortando la circulación y complicando el paso a los peatones, sobre todo en los días de mercado. ¿Hasta cuándo estará en esas condiciones? ¿Es normal que las medidas que exigimos a los ciudadanos que cumplan, este Ayuntamiento no dé ejemplo y se las salte?

3ª.- Sr. Concejal de Infraestructuras: Hace varios plenos preguntamos por las quejas que trabajadores de su área, hacían respecto a la imposibilidad de poder realizar servicios extraordinarios por la discriminación laboral que padecían respecto de otros trabajadores. El Concejal de Personal se comprometió en sesión plenaria a imitar el procedimiento que se utiliza en el departamento de policía y poner a disposición de los trabajadores listas para que puedan inscribirse aquellos que deseen realizar horas extraordinarias. ¿Nos puede informar si tres meses más tarde se ha esa lista para poder inscribirse aquellos que lo deseen?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que sí se puso esa lista y luego no sabe por qué esa lista se retiró, y en eso está, en saber el por qué se retiró. Lo que yo dije se hizo, pero no se por qué se retiró.

4ª.- Sr. Concejal de Recursos Humanos: ¿Van a poner freno de una vez a la cantidad de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

horas extraordinarias que realizan determinados trabajadores de esta casa, que en ocasiones llegan a cobrar en horas extraordinarias al mes casi el sueldo de otro trabajador?

5ª.- Sr. Concejale de Patrimonio: Hace algunos meses se retiró la imagen de Santa María Magdalena que presidía la fachada del Ayuntamiento. Al parecer se constató que es una talla de un valor considerable. ¿Nos puede informar cuándo y de qué forma volverá a ocupar el lugar que tenía? Mientras tanto, ¿existe alguna réplica que se pueda colocar en su lugar?

Contesta el Sr. Martínez García, diciendo que ahora en enero, febrero, tenemos la previsión de poder acometer que se ponga una especie de hornacina. Como sabe usted, esta talla, aunque tiene su peso y es un peso considerable, está suelta y a disposición de que cualquier persona con poca cabeza intente hacer algo contra esta talla de valor importante y de un autor reconocido, con lo cual no tenemos réplica para colocarla. Así que, finaliza, mientras no haya unas condiciones de seguridad que la protejan, estará protegida y a buen recaudo en el archivo histórico.

6ª.- Sr. Concejale de Hacienda: En el pasado pleno le preguntamos por la cantidad que adeuda su Grupo Municipal al Ayuntamiento, que según nuestras cuentas son alrededor de 8.000 euros. Nos informó que no sabía todavía ni cómo ni cuándo iban a proceder a realizar la devolución. ¿Ha pagado ya el Grupo Municipal Popular lo que debe a la Tesorería de este Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que está en ello.

Le responde el Sr. portavoz del PSOE, diciendo que al final le vamos a pedir intereses.

7ª.- Sra. Alcaldesa o Sr. Concejale de Educación: el pasado 17 de octubre, un ciudadano de este municipio, presentó por registro por escrito y por registro un documento en el que le solicitaba la memoria de las acciones llevadas a cabo por la Concejalía de Educación para evitar el cierre de las unidades de infantil del Colegio Público Alfonso X El Sabio, tal y como se comprometió este pleno el pasado 13 de marzo. ¿Por qué motivo no ha contestado a dicho ciudadano? ¿No será que la memoria no está hecha o que no han realizado acción alguna?

Contesta el Sr. Martínez García, diciendo que tiene que comentarle que esa memoria se está finalizando para entregársela en un breve espacio de tiempo. Hay otras muchas cuestiones que se llevan en Educación y que están priorizadas.

8ª.- Sr. Concejale de Educación: El pasado 28 de mayo, tuvo lugar una visita por parte de un Inspector de la Conselleria d'Educació para conocer y revisar el estado de las aulas de infantil en los colegios concertados de Novelda. ¿Tenía conocimiento la Concejalía de Educación de esta visita?.

Contesta el Sr. Martínez García, diciendo que no es competencia mía, que no es preceptivo que informen.

9ª.- Sr. Concejale de Educación: Si dicen SÍ ¿Cuál fue el informe realizado por dicho inspector y que trámites está realizando el Ayuntamiento en base a ese informe desde el 28 de mayo hasta la fecha de hoy?

Si dicen NO ¿Porqué no se recibió notificación alguna de la visita?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Contesta el Sr. Martínez García, diciendo que no.

10ª.- Sra. Alcaldesa: ¿Se han realizado por parte del Equipo de Gobierno alegaciones a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el próximo ejercicio 2015, en los que no se incluye ni un solo euro de inversión para Novelda, a pesar de los múltiples compromisos adquiridos pendientes de ejecutarse?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que no, la inversión que le preocupa a Novelda, que es la del alcantarillado, está en el presupuesto de 2014, sino no hubieran podido aprobar, otra cosa es la adjudicación. Respecto a los compromisos a los que se refiere usted ahora, yo no sé realmente a qué se refiere. Después si quiere los vemos. Añade que, cuando la Generalitat no ha tenido problemas económicos, Novelda ha salido beneficiada también. No hace falta que le repita las muchísimas inversiones que se han realizado por parte de la Generalitat Valenciana en nuestro municipio.

11ª.- Sra. Alcaldesa: la semana pasada se recepcionaron las obras de la Unidad de Ejecución Cementeri Vell en el Barrio de La Cruz. Una noticia que celebramos enormemente, puesto que tanto los vecinos del barrio como los ciudadanos de Novelda en general, ya pueden circular por sus calles. En rueda de prensa, usted afirmó que *“una vez comprobado por los técnicos municipales que se cumplen todas las garantías y que la obra es conforme al proyecto presentado, han sido recepcionadas por el consistorio”*. Los vecinos nos han trasladado que tenían conocimiento de la previsión de construir una pista deportiva en la zona verde de dicha unidad de ejecución, hecho este que confirma este plano del que dispone este Grupo Municipal. ¿Está incluida la ejecución de esta pista deportiva en el proyecto presentado en su día? En caso afirmativo, ¿Por qué no se ha ejecutado?

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que mire lo desconozco porque no sé si se ha variado o no. Usted ha hecho una denuncia que yo se lo voy a remitir a la abogada urbanista y al arquitecto. Lo desconozco porque a veces hay pequeñas variaciones sobre el terreno. Finaliza diciendo que, duda ella que el Arquitecto firme el acta de de recepción, si luego no está acabado.

12ª.- Sr. Concejal de Consumo: Se están produciendo llamadas de teléfono a la ciudadanía de una empresa llamada Reparalia, que dice tener un acuerdo con Aqualia para asegurar a sus clientes. En esas llamadas, un tanto agresivas por parte de la comercial de dicha empresa, casi sin quererlo y si no lo paras a tiempo, puede ocurrir, sobretodo en caso de personas mayores, que contraten el seguro que ofertan sin ni siquiera saberlo, ya que disponen de todos los datos personales de los clientes. El motivo de la pregunta es para que se averigüe si todo es correcto y entra dentro de la lucha del mercado por captar clientes. ¿Puede ceder Aqualia las bases de datos de sus clientes a un tercero, en principio ajeno a la mercantil concesionaria del servicio de agua y saneamiento de la localidad? ¿Entra dentro del Pliego de Condiciones y del contrato entre este Ayuntamiento y la empresa Aqualia la posibilidad de realizar este tipo de actuaciones?

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que nosotros el contrato lo tenemos con Aqualia, eso de Reparalia, no nos han comunicado que se hayan cambiado de nombre. Pero todo puede pasar.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Interviene el Sr. Ñíguez Pina, diciendo que, es otra empresa que dice que tiene un contrato con Acualia para a todos sus usuarios, por eso lo denunció en este Pleno para que ustedes tengan conocimiento y actúen desde la Concejalía correspondiente en ese sentido.

Interviene, igualmente el Sr. Sáez Sánchez diciendo que tiene toda la pinta de no ser una cosa muy normal.

13ª.- Sr. Concejal de Hacienda: Tenemos conocimiento que en las últimas semanas se han efectuado pagos a Urbaser. Además hoy en esta sesión plenaria ha dicho que si se cumplen las condiciones y este mes de diciembre se realiza un nuevo pago, se cumplirá el acuerdo entre su Concejalía y Urbaser. ¿El cumplimiento de ese acuerdo supone la retirada del contencioso? ¿Qué se ha pagado a Urbaser desde septiembre y hasta la fecha y que se tiene acordado pagar antes de finalizar el año? ¿Qué se debe a esta empresa a día de hoy?

Contesta el Sr. Sáez Sánchez, diciendo que así se habló, yo espero que así sea también, una vez cumplamos.

Por último se da cuenta de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos PSOE y UPyD, en la sesión celebrada el día 6 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las trece horas y veintitrés minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sra. Alcaldesa y la Secretaria Acctal. que certifica.

La Alcaldesa

La Secretaria Acctal.

Mª Milagrosa Martínez Navarro

Manuela del Rosario Such